



RESOLUCIÓN N° _____

3987

TALCA, 20 AGO 2010

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN ACTIVIDAD INOFENSIVA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

Solicitud de Calificación, presentada por **COMERCIAL AUTOMOTORA MAULE S.A.**, RUT **84.451.400-K**, representado por **CHRISTIAN GAEDECHENS CRUZ RUT 3.542.461-K**, ambos domiciliados en **LONGITUDINAL SUR KM.255, CRUCE VAROLI**, comuna de **TALCA**, por la que requiere calificación técnica para regularizar la actividad de **ESTACION DE SERVICIO Y REPUESTOS AUTOMOTRICES**, ubicada en el citado domicilio.

CONSIDERANDO:

Que de la documentación adjunta a la solicitud en comento, se infiere que las condiciones existentes y de la referida actividad son las siguientes:

- a) **Vecinos colindantes:** al **oriente** Casa Habitación, al **poniente** Panamericana Sur, al **sur** Ava. San miguel, al **norte** Local Comercial.
- b) **Características de la construcción:** oficinas, bodegas y Baños: muros de hormigón, piso tipo radier y baldosas, techo de Zn. Islas: cubierta material acrílico, piso de pavimento y techo de Zn. Pozo Galpón estructura metálica, techo Zn Piso Radier
- c) **Superficie de la construcción:** 246 m²
- d) **Superficie Total:** 1575 m²
- e) **Maquinaria:** 5 máquinas surtidoras de combustibles, 1 Pozo de Lubricación, 2 Compresores.
- f) **Productos almacenados:** gasolina 93(10.000 m³), gasolina 95(15.000 m³), gasolina97 (10.000 m³), petróleo diesel (30.000 m³), kerosene (5.000m³), aceite motor 900L, grasa 200 Kg.
- g) **Número de trabajadores:** 12
- h) **Medidas de control:**

Incendios y/o derrames: 07 extintores tipo PQS de 10 Kg., potencial de extinción 10A40BC.
Presentan estudio carga combustible. Nivel del Riesgo Moderado

Presenta registro de capacitación de uso y manejo de extintores del 100% del personal

Almacenamiento
combustible:

Certificados de hermeticidad emitido por Tanknology autorizada por la SEC res. Ex. N° 186 28.02.1997.

Tanque 20.000 Lts. Presenta certificado de Inspección TC8 Certificado N° 000000021522 Código de Verificación 852950 del 09.06.09. Próxima Inspección 26.09.2011.

Tanque 20.000 Lts. Presenta certificado de Inspección TC8 Certificado N° 000000021524 Código de Verificación 198920 del 10.06.09. Próxima Inspección 26.09.2011.

Tanque 20.000 Lts. Presenta certificado de Inspección TC8 Certificado N° 0000000210885 Código de Verificación 697641 del 05.06.09. Próxima Inspección 25.11.2013.

Tanque 20.000 Lts. Presenta certificado de Inspección TC8 Certificado N° 000000021520 Código de Verificación 855895 del 09.06.09. Próxima Inspección 26.09.2013.

Tanque 15.000 Lts. Presenta certificado de Inspección TC8 Certificado N° 000000021526 Código de Verificación 810847 del 10.06.09. Próxima Inspección 26.09.2013.

Material Particulado:

No Corresponde

Olores o emanaciones:

Controlados.

Ruidos:

Controlar ruidos de acuerdo al decreto 146/97

Vectores sanitarios:

Presenta certificado emitido el 03.06.2010 por empresa aplicadora de plaguicidas de uso sanitario y domestico Res 0158 de Febrero de 2005

Residuos industriales
sólidos:

Presenta resolución N° 7521 17.11.2009 de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Los residuos declarados son: aceite usado 400 lts./Mes, Paños contaminado, filtros y aserrín contaminado 800Kg./Año

Residuos Industriales
Líquidos:

Presenta Declaración Jurada en la que declara que el establecimiento no se genera residuos industriales de ninguna especie a excepción de los residuos peligrosos para los cuales poseen resolución mencionada en el punto anterior.

Riesgos laborales:

Controlados. Presenta Evaluación de Prevención de Riesgos Otorgado por la ACHS, Reglamento Interno, Entrega de Elementos de Protección Personal, Plan de Emergencia.

g) Agua potable y alcantarillado: En Certificado (N° 1446 20.11.2009) emitido por la empresa sanitaria Aguas Nuevo Sur da cuenta del servicio de: agua potable, alcantarillado.

h) Informe sanitario n° 7425 del 10.11.2009

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Código Sanitario y su reglamentación complementaria, D.F.L. N° 458/76 del MINVU, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcción, D.S. N° 47/92 del MINVU, que aprueba la Ordenanza General de Construcción y Urbanismo, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Ley 2.763/97, la Ley 18.122 y su reglamento Orgánico, D.S. N°206/82 del Ministerio de Salud, D.S. N°46/02 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y las modificaciones de la Ley N° 19.937 de

RESOLUCIÓN

CALIFÍCASE DE INOFENSIVA la actividad de **BENCINERA, LUBRICANTES Y SERVICIOS**, ubicada en **LONGITUDINAL SUR KM.255, CRUCE VAROLI**, comuna de **TALCA**, de propiedad del solicitante ya individualizado.

"Por orden del Secretario Regional Ministerial de Salud, Región del Maule"



Dr.RRH/LGG/MRG
Int. 07
17-08-2010

DISTRIBUCIÓN:

- **COMERCIAL AUTOMOTORA MAULE S.A., LONGITUDINAL SUR KM.255, CRUCE VAROLI**, comuna de **TALCA**
- Ilustre Municipalidad de Talca
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
- Unidad de Salud Ocupacional
- Archivo Calificaciones (**incluye antecedentes**)
- Oficina de Partes

Comprobante de Recaudación N° 022343/23-03-10